

TRAMITE DE RECURSO CONCEDIDO EN EFECTO DEVOLUTIVO

ü Para el trámite de un recurso concedido en efecto devolutivo, el apelante deberá, dentro del término legalmente establecido para ello por el CGP, allegar a la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, contestación, la audiencia respectiva y demás piezas procesales que considere pertinentes Y un DVD para la grabación de la audiencia correspondiente.

ü De no aportarse el DVD el superior devolverá el recurso para que se adjunte el mismo lo que generará dilación en el trámite del mismo.